

MICROSEGUROS | SALUD

**Manual de
Producto**



Julio 2018

Microseguros tiene como propósito proteger a las personas de sectores vulnerables, ante posibles situaciones en las que fueran afectadas por una enfermedad y/o deban ser sometidas a una intervención quirúrgica o trasplante.

1. COBERTURAS

El producto ofrece tres coberturas, con las que podrán crearse diversas combinaciones, que se adapten a las necesidades y capacidad económica de cada grupo asegurable:

1) Enfermedades Graves:

- Infarto Agudo de Miocardio.
- Accidente Cerebro Vascular.

2) Intervenciones Quirúrgicas:

- Cirugías Mayores.
- Cirugías Menores.

3) Trasplantes de Órganos.

2. DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO

El plan se basa en la flexibilidad de la cobertura, mediante la instrumentación de módulos de contratación independiente.

En consecuencia, la denominación del producto podrá variar en función de las coberturas contratadas y del grupo asegurado al cual está dirigido el mismo, siendo posibles las siguientes alternativas:

Riesgos Cubiertos (Combinaciones posibles):

- 1) Enfermedades Graves.
- 2) Intervenciones Quirúrgicas.
- 3) Trasplantes de Órganos.
- 4) Enfermedades Graves e Intervenciones Quirúrgicas.
- 5) Enfermedades Graves y Trasplantes de Órganos.
- 6) Intervenciones Quirúrgicas y Trasplantes de Órganos.
- 7) Enfermedades Graves, Intervenciones Quirúrgicas y Trasplantes de Órganos.

Grupos Asegurables:

- 1) Cooperativas de trabajo.
- 2) Cooperativas de servicios.
- 3) Cooperativas de consumo.
- 4) Mutuales.
- 5) Clubes barriales.
- 6) Clubes sociales y deportivos.
- 7) Centro de ayuda comunitaria.
- 8) Municipios.
- 9) Comunas.

- 10) Asociaciones civiles
- 11) Fundaciones Vecinales

En virtud de lo expuesto, la denominación del plan será la que surja de la siguiente combinación: **Microseguro de “Riesgo Cubierto” para “Grupo Asegurado”**.

3. MODALIDAD DE COMERCIALIZACIÓN

El presente plan será comercializado en forma colectiva o grupal.

- 1) **Colectiva:** Personas dependientes del Tomador.
- 2) **Grupal:** Personas integrantes del grupo regido por el Tomador.

En todos los casos, se prevé la posibilidad de contratar la cobertura para el grupo familiar.

4. PERSONAS ASEGURABLES

En la cobertura podrán incluirse:

- Titular.
- Cónyuge o conviviente.
- Hijos.

5. SUMAS ASEGURADAS

Los capitales asegurados máximos para este plan, discriminados por cobertura, serán los siguientes:

COBERTURA	CAPITAL MÁXIMO
Enfermedades Graves (por cada enfermedad)	\$ 20.000
Intervenciones Quirúrgicas Mayores (por cada cirugía)	\$ 20.000
Intervenciones Quirúrgicas Menores (por cada cirugía)	\$ 2.000
Trasplantes	\$ 50.000

6. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.

Todo asegurable que desee incorporarse a la póliza, deberá solicitarlo por escrito, a través del **formulario de Solicitud-Certificado** que a tal efecto proveerá la Compañía.

7. POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN.

Cantidad Mínima de Asegurados: 100 personas.

Edad Mínima de Incorporación al Seguro (Asegurado Titular): 18 años.

Edad Máxima de Incorporación al Seguro: 64 años inclusive. Se aceptarán en las carteras integrantes de las pólizas personas mayores de 65 años aplicando el régimen tarifario "Senior".

Edad Máxima de Permanencia en el Seguro: Podrá pactarse al momento de contratación, limitando o no la edad de permanencia.

8. PAGO DEL PREMIO.

- A Cargo del Tomador

Medios de Pagos habilitados: Transferencia Bancaria, Tarjeta de Crédito, Débito Bancario y Rapipago.

9. EXCLUSIONES

1. Enfermedades Preexistentes

Quedan expresamente excluidos de la cobertura que otorga la presente póliza, todos los siniestros que tengan su origen o deriven de una enfermedad preexistente o resulten consecuencia de una cirugía practicada con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia.

2. Exclusiones Generales

La Compañía no abonará los beneficios previstos en esta póliza cuando los siniestros se originaran como consecuencia de:

- a) Intento de suicidio.
- b) Consumo abusivo de sustancias psicoactivas tales como tóxicos, estupefacientes, drogas y psicotrópicos, salvo prescripción médica.
- c) Consumo abusivo de alcohol.
- d) Lesiones que el asegurado se hubiera ocasionado voluntariamente o estando insano.
- e) Accidentes que se originen a causa de alteraciones mentales, intento de suicidio, drogadicción o alcoholismo.
- f) Participación del Asegurado en empresa criminal.
- g) Accidente provocado por dolo o culpa grave del Tomador o del Asegurado.
- h) Actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en casos de tentativa de salvamento de vidas o bienes.

3. Exclusiones Específicas

Cobertura de Enfermedades Graves

Infarto Agudo de Miocardio:

Quedan excluidos de esta cobertura los infartos silenciosos y/o aquellos que no tuvieron tratamiento por no haber sido detectados.

Accidente Cerebro Vascular:

Quedan excluidos de esta cobertura:

- 1) Los Accidentes Cerebro Vasculares transitorios.
- 2) Las lesiones cerebrales causadas por traumatismo; hipoxia o reducción crítica de oxígeno.

Cobertura de Intervenciones Quirúrgicas

Quedan excluidos de la cobertura:

- 1) Cirugías cosméticas y/o plásticas, excepto aquellas para las que se compruebe que poseen una finalidad reparadora de una función afectada por eventos cubiertos por esta póliza.
- 2) Tratamientos por obesidad y/o rejuvenecimiento, en sus diversas modalidades.
- 3) Intervenciones quirúrgicas ilícitas o de carácter experimental o realizadas en instituciones o por personal no habilitado legalmente, teniendo conocimiento de tales circunstancias.
- 4) Trasplantes de órganos.
- 5) Cirugías odontológicas.
- 6) Video histeroscopías diagnósticas.
- 7) Endoscopías diagnósticas digestivas y/o terapéuticas.
- 8) Partos / Cesáreas.

Cobertura de Trasplantes de Órganos

Quedan excluidos de la cobertura:

- a) Trasplantes ilícitos o de carácter experimental o realizados en instituciones o por personal no habilitado legalmente, teniendo conocimiento de tales circunstancias.
- b) Los trasplantes de médula ósea por falla medular provocada por tratamientos oncológicos que requieran autotrasplante de células medulares. Sólo están incluidos los trasplantes de médula ósea como consecuencia de patologías primarias de la misma.
- c) Aquellas personas que, a su ingreso o reingreso al seguro estén con indicación formal de trasplante de órganos, en tratamientos oncológicos de cualquier naturaleza o en hemodiálisis crónica, en cualquiera de sus formas, o se encuentre en lista de espera del I.N.C.U.C.A.I.
- d) Todo tipo de homologación u operaciones que no sean los trasplantes de órganos humanos estipulados, así como todo trámite referido directa o indirectamente a la provisión de órganos.
- e) Los trasplantes de órganos transgénicos, animales, mecánicos o transitorios.